

Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística por el que se aprueban los casos especiales propuestos por las Direcciones Distritales para la ubicación de Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el DOF, los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió, entre otros ordenamientos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

Con motivo de dicha reforma, en el Código se modificó la denominación de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por "Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística" (Dirección Ejecutiva).

- VI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, mediante acuerdo ACU-IECM-CG-017-17, aprobó el *Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Reglamento de Sesiones), el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 de agosto de 2017.
- VII. El 12 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG431/2017, el Consejo General del INE, aprobó la designación de Myriam Alarcón Reyes, Carolina del Ángel Cruz, Mauricio Huesca Rodríguez y Bernardo Valle Monroy, como consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral; quienes rindieron la protesta de ley el 1 de octubre siguiente.
- VIII. El 14 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento de Sesiones con aclaraciones a la versión publicada el 16 de agosto de la misma anualidad.
- IX. El 2 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la *Nota aclaratoria al Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para (sic) Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el día 7 de junio de 2017, tomo II.*
- X. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2019, aprobó reformas al Reglamento de Sesiones, con motivo de la Actualización Normativa del Instituto Electoral.
- XI. El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG293/2020, aprobó la designación de las ciudadanas Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez y del ciudadano César

Ernesto Ramos Mega, como personas consejeras electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral; quienes rindieron la protesta de ley en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral el 1 de octubre del mismo año.

- XII. El 9 de octubre de 2020, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobó, mediante acuerdo IECM/ ACU-CG-075/2020, la nueva integración de algunas Comisiones Permanentes del Instituto Electoral por dos años, a partir del 10 de octubre de 2020 hasta el 9 de octubre de 2022, entre las que destaca la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización).

Respecto de la Comisión de Organización, el Consejo General determinó su integración de la siguiente manera:

CE Mauricio Huesca Rodríguez. Presidente.

CE Carolina del Ángel Cruz. Integrante.

CE César Ernesto Ramos Mega. Integrante.

- XIII. El 24 de enero de 2022, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización, mediante acuerdo COEG/06/2022, se aprobó el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (Manual)*.
- XIV. El 1 de febrero de 2022, mediante el oficio IECM/PCG/064/2022, se designó a la C. Susana Hernández Polo, Directora de Geografía y Proyectos Especiales como encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
- XV. El 28 de febrero de 2022, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización se designó mediante acuerdo COEG/08/2022 a la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, Susana Hernández Polo, como secretaria técnica.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, apartado A, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32, primer párrafo, 33 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.
2. Que el artículo 36, fracción IX del Código, determina que dentro de los fines y acciones del Instituto Electoral está contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
3. Que de acuerdo a los artículos 37, fracción I y 41, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección el cual se integra por una persona consejera que preside y seis consejeras y consejeros electorales con derecho a voz y voto, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, una representación por cada partido político con registro nacional o local y una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
4. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones III, V, VI y VII del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así

como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos; y Órganos Desconcentrados.

5. Que atento al artículo 52 del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.
6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción IV; 53, párrafos primero y segundo, y 54, del Código, así como 9, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las que se integrarán por la consejera o el consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales bajo el principio de paridad de género, con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
7. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones, como lo prevé el último párrafo del artículo 55 del Código.
8. Que el primer párrafo del artículo 58 del Código establece que las Comisiones Permanentes tienen la facultad para supervisar, en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.
9. Que en armonía con lo previsto en los artículos 59, fracción III y 62, fracción I, del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de

Organización, la cual tiene, entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística Electoral.

10. Que el *Manual* aprobado por la Comisión de Organización, en el apartado 6.1 *Número de Mesas a instalar* indica que el número preliminar de Mesas a instalarse en las 1,766 Unidades Territoriales de la Ciudad de México (no se incluyen 48 pueblos originarios) es de 2,465; sin embargo, se redujo a 2,445 derivado del análisis cartográfico realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) para la generación de los ámbitos geográficos correspondientes, considerando el corte de la Lista Nominal al 30 de noviembre de 2021.

El número definitivo de Mesas se establecerá una vez que se cuente con el estadístico de la Lista Nominal de Electores (LN) con corte al 28 de febrero de 2022, en atención a los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos geográficos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (Consulta) serán los que establece el Catálogo de Unidades Territoriales 2019 y su correspondiente cartografía.
- b) Se instalará una Mesa por cada 5,000 personas ciudadanas o fracción, inscritas en la LN en todas las demarcaciones territoriales.

La adopción de estos criterios implica la posibilidad de un incremento del número de Mesas a instalar con respecto de las que se aprobaron en ejercicios de participación ciudadana previos; no obstante, permitirá acercar a la ciudadanía de la Ciudad de México las Mesas para la recepción de sus opiniones con objeto de dar continuidad al incremento de la participación en este ejercicio.

En caso de ser necesario, la Dirección de Organización podrá realizar adecuaciones para determinar la cantidad de personas ciudadanas que estarán en posibilidad de opinar en las Mesas, en función de las características de la Unidad Territorial (UT) de que se trate, el comportamiento de la LN u otros criterios que, en su momento, se definan.

11. Que para atender las actividades establecidas en el considerando previo, la Dirección de Organización, a través del comunicado oficial IECM/UTALAUD/0359/CE/2022, de fecha 11 de febrero, con apoyo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, remitió el archivo con el número preliminar de Mesas Receptoras de Opinión a instalarse en las 1,766 Unidades Territoriales de la Ciudad de México (no se incluyen 48 pueblos originarios), para la Consulta, con corte de Lista Nominal al 30 de noviembre de 2021, mediante el cual se establecieron 2,445 Mesas.
12. Que el *Manual*, en el apartado 6.2 *Características de los domicilios para instalar Mesas* señala que los lugares que se propongan para la ubicación e instalación deberán reunir un conjunto de características y requisitos principales entre las que destacan haber sido utilizados de forma histórica; preferentemente, ser inmuebles ocupados por escuelas, oficinas públicas y lugares públicos de mayor afluencia ciudadana; de igual forma se pueden proponer lugares privados, domicilios particulares o particulares de uso común.

Estos sitios deberán contar con una superficie suficiente y adecuada para la distribución y equipamiento de las Mesas, con un acceso mayor a 90 centímetros, para garantizar el flujo ágil de la ciudadanía; estar techados o con condiciones para colocar una carpa o lona, con iluminación adecuada, libres de humedad y sin acumulación de agua, lodo y basura; contar con condiciones de accesibilidad, como zonas de fácil y libre acceso, cercanos a vialidades, y que faciliten el libre acceso a la ciudadanía, incluyendo a personas con discapacidad, gestantes y mayores; no ser habitados por personas servidoras públicas de confianza, locales o federales, representantes o integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria en funciones o que hayan registrado proyectos a opinar en la Consulta; que no sean inmuebles fabriles, templos o sitios destinados a culto, cantinas, centros de vicio u oficinas centrales del Gobierno de la Ciudad de México o de las Alcaldías.

Asimismo, en el inciso 5) *Casos especiales*, de ese apartado, se establece que debido a las características geográficas, históricas o, incluso a las condiciones sociales de las Unidades Territoriales y/o subdivisiones, las Direcciones Distritales pueden proponer las siguientes situaciones como excepción:

- a. La ubicación de las Mesas en un mismo lugar (público o privado), siempre y cuando se instalen dentro del ámbito geográfico de la propia UT y cuenten con las características y requisitos necesarios; y
- b. La instalación de Mesas adicionales a las establecidas conforme a los criterios de la LN indicados en el Considerando 10.

En caso de presentar alguno de los supuestos indicados en los incisos a y b, la persona titular o encargada del Órgano Desconcentrado correspondiente debe elaborar la exposición detallada de los motivos que provocaron que se escogieran estos lugares y remitirlas vía correo electrónico con los anexos que, en su caso, fueran necesarios, a la cuenta institucional contacto.deoyge@iecm.mx.

Se precisa que dichas exposiciones serán concentradas y analizadas por la Dirección de Organización; para someterlas posteriormente, a la consideración de la Comisión de Organización como casos especiales y esta determine lo conducente.

13. Que en el apartado 6.3.1 *Revisión de las propuestas de lugares donde se ubicarán las Mesas, verificación de características, obtención de anuencias y captura en el SUMPAC* se establece que, del 7 de febrero al 7 de marzo de 2022, las Direcciones Distritales realizarían de forma simultánea actividades de gabinete, operativas y logísticas para integrar la propuesta de lugares en los que se ubicarán las Mesas; entre otras, la revisión e integración de información histórica, la realización de recorridos para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, y también para la obtención, registro, reporte y resguardo de anuencias de las personas responsables y/o propietarias de los inmuebles propuestos, así

como la captura y validación de la propuesta en el *Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC)*.

14. Que en el apartado 6.3.2.1 *Integración del listado con los lugares en los que se instalarán las Mesas del Manual* se establece que, del 7 al 11 de marzo de 2022, con base en la información capturada por las Direcciones Distritales en el SUMPAC, que se identifique como “Principal”, la Dirección de Organización integrará la propuesta de *Listado de lugares donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022* (Listado de Mesas).
15. Que en el apartado 6.3.2.2 *Aprobación del listado de lugares en los que se instalarán las Mesas del Manual* señala que, en el periodo del 11 al 14 de marzo de 2022, la Dirección de Organización remitirá el proyecto de *Listado de Mesas* a la Comisión de Organización, para que se someta a su consideración y, en su caso, aprobación, en el lapso del 11 al 18 de marzo del mismo año.
16. Que en el apartado 6.3.2.3 *Ajustes a la ubicación aprobada de Mesas* señala que, a partir del 2 de abril de 2022 y hasta la fecha de validación del Encarte en su publicación digital, dicho documento podrá modificarse por causas de fuerza mayor. Los ajustes que requieran realizar las DD a las ubicaciones aprobadas, se deberán registrar en el SUMPAC, atendiendo a los criterios de captura establecidos.
17. Que en atención a los considerandos **12, 13, 14 y 15** del presente Acuerdo, la Dirección de Organización integró la propuesta de *Listado de lugares* y durante la validación de la información encontró los siguientes casos especiales (Ver Anexo):
 - a) Respecto de ubicar más de una Mesa en un mismo domicilio, en las justificaciones que remitieron las Direcciones Distritales se identifica que se proponen estos casos en razón de que las subdivisiones de las Mesas que se propone mover corresponden a zonas totalmente residenciales sin lugares públicos, escuelas, bibliotecas, ludotecas, museos, centros sociales, de salud o comunitarios; las personas no

han otorgado anuencias para utilizar sus inmuebles para instalar una Mesa; hay conflictos entre vecinos, la zona es de un alto índice delictivo y no se contaría con las medidas de seguridad, resguardo e iluminación necesarias; y por las condiciones geográficas es difícil la movilidad dentro de la misma UT.

De igual forma, se señala que los lugares en donde se ubicarán fueron verificados, cumplen con los requisitos y condiciones para emitir opiniones, son de fácil acceso y de alta afluencia ciudadanía o en ellos concurre de forma cotidiana la gente de la UT; y que las personas ubican tradicionalmente las Mesas en los sitios propuestos.

Derivado de lo anterior, las Direcciones Distritales 1, 2, 4, 10, 12, 14, 16, 20, 26, 30 y 33 propusieron la instalación de más de una Mesa en una misma ubicación en UT y/o subdivisiones de su ámbito distrital, por las características de seguridad, geográficas y sociodemográficas de las secciones electorales, conforme se observa en el inciso 1) del anexo del presente Acuerdo.

- b) Respecto de instalar Mesas adicionales a las establecidas, de acuerdo con el criterio de la LN, la Dirección Distrital 20 presentó un caso con estas características, como se observa en el inciso 2) del anexo del presente acuerdo. Lo anterior debido a los accidentes geográficos que impiden el fácil traslado de las personas hacia las Mesas.
18. Que adicionalmente, se planteó como caso especial la disminución de Mesas en UT, derivado de la revisión de las subdivisiones que las conforman, por parte de las Direcciones Distritales. Asimismo, elaboraron su propuesta de nueva configuración de secciones, que revisó y validó la Dirección de Organización.

Las secciones electorales que conformaban las Mesas que se propone disminuir, fueron reasignadas a las Mesas que permanecen en la nueva configuración propuesta.

En este caso se contempla a las Direcciones Distritales 12, con la UT 15-017 Juárez, y 24, con las UT 07-145 Modelo(U), 07-196 San Miguel (Barr), 07-205 Santa Bárbara (Barr) y 07-279 Leyes de Reforma 3ª Sección I, en las que se considera que se puede brindar mayor seguridad a la ciudadanía y son lugares conocidos históricamente donde se han instalado Mesas en ejercicios de participación ciudadana previos (ver inciso c) del Anexo del presente acuerdo).

Debido a lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 52 y 53 del Código y el Acuerdo IECM/ACU-CG-075/2020 del Consejo General, la Comisión de Organización, en ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los casos especiales propuestos por las Direcciones Distritales para la ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, de conformidad con lo expuesto en los **considerandos 17 y 18** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que integre la propuesta de *Listado de lugares donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*, atendiendo los casos especiales señalados en los **considerandos 17 y 18** del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que, a partir de la aprobación del *Listado de lugares donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*, integre los **casos especiales subsecuentes** que presenten los Órganos Desconcentrados, en los términos que se establecen en los **considerandos 13, 16, 17 y 18**, como parte de los ajustes al Listado señalado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión permanente de Organización Electoral y Geoestadística para que informe a la Secretaría

Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de la determinación asumida por la Comisión.

QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de internet www.iecm.mx, así como redes sociales institucionales.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística presentes en la Primera Sesión Extraordinaria del 18 de marzo de 2022.

Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión

Carolina del Ángel Cruz
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

César Ernesto Ramos Mega
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión

ANEXO

1) Casos donde se solicita colocar más de una Mesa en un MISMO LUGAR dentro de la UT.

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
1	GUSTAVO A. MADERO	05-120	MALACATES	5107	M01	DOMICILIO PARTICULAR	C. CAMINO A LAS CANTERAS MZ 7 LT 5, CP 07119 ESQ AV. SAN MIGUEL.
				5107	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-055	ESTRELLA	1088; 1096; 1097; 1103; 1104	M01	EN EL PARQUE "MARÍA TERESA" (DE LOS COCODRILOS) CASA DE CULTURA "JOSE MARTÍ".	AV. JOYAS S/N. CP. 07810 ENTRE C. TURQUESA Y C. GRANATE EN EL PARQUE MARÍA TERESA (DE LOS COCODRILOS)
				1085; 1098; 1099; 1100; 1101; 1102	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-072	GUADALUPE PROLETARIA	998; 1007; 1008; 1073; 1074	M01	MERCADO "PROGRESO NACIONAL".	C. 28 S/N. CP. 07670 S/N. CP. 07670 ENTRE C. 11 Y C. 12
				999; 1000; 1004; 1005; 1006	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-074	GUADALUPE TEPEYAC	1102; 1117; 1118; 1120; 1121	M01	EN EL PARQUE "CORPUS CHRISTI" FRENTE AL MÓDULO DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	AV. NOÉ S/N. CP. 07840 ENTRE C. GRACIELA Y C. ELSA
				1119; 1122; 1123; 1124; 1125	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-104	LA LAGUNA TICOMAN (BARR)	1042; 1043; 1044; 1047	M01	MERCADO "SANTA MARÍA TICOMAN".	C. 21 DE MARZO NO. 278. CP. 07340 ENTRE C. LA NACIÓN Y C. CONSTITUCIÓN DE 1810
				1046; 1048; 1070	M02		

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
2	GUSTAVO A. MADERO	05-111	LA PURISIMA TICOMAN (BARR)	1037; 1038; 1039; 1041	M01	CASA DE CULTURA "JUVENTINO ROSAS".	C. PLAN DE SAN LUIS NO. 50. CP. 07330 ENTRE C. ESCUADRON 201 Y CDA. PLAN DE SAN LUIS, FRENTE AL HOSPITAL DE TICOMÁN
				1040; 1049; 1050; 1055	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-113	LINDAVISTA VALLEJO (U HAB)	1451; 1452; 1453; 1454; 1455; 1456	M01	AUDIORAMA MANZANA 2 DE LA U. HAB.	AV. PONIENTE 140 MZ 2. CP. 07720 AV. PONIENTE 140 Y NORTE 31 A
				1457; 1458; 1459; 1460; 1461; 1462	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-133	PANAMERICANA	1469; 1471; 1472	M01	EXTERIOR DEL MERCADO "PANAMERICANA".	C. PONIENTE 112 S/N. CP. 07770 ENTRE C. NORTE 9 Y C. NORTE 11
				1475; 1476; 1477; 1478	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-171	SANTA ROSA	987; 988; 989; 990; 993	M01	MERCADO "SANTA ROSA".	C. 26-A S/N. CP. 07620 ENTRE CALZ VALLEJO Y AV. 1-A
				991; 992; 1011; 1012; 1071	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-181	TEPEYAC INSURGENTES	1298; 1299; 1301; 1326	M01	INTERIOR DEL "18 DE MARZO".	C. HABANA S/N. CP. 07020 ENTRE C. MONTIEL Y C. RICARTE
				1079; 1080; 1081; 1082; 1300	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-223	INDUSTRIAL I	1089; 1090; 1095; 1106	M01	MERCADO "RAMÓN CORONA NO. 45".	C. LA CONSTANCIA S/N. CP. 07800 ENTRE CDA 1-A DEL MERCADO IND Y CDA MERCADO LA IND
				1105; 1107; 1113; 1114; 1115; 1116; 1125	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-224	INDUSTRIAL II	1079; 1091; 1092; 1093; 1094	M01	KIOSKO DEL "PARQUE MARIA LUISA".	C. PARQUE MARIA LUISA S/N. CP. 07800 ENTRE AV FUNDIDORA DE MONTERREY Y CALLE BUEN TONO
				1108; 1109; 1112; 1127; 1128; 1129	M02		

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
2	GUSTAVO A. MADERO	05-225	LINDAVISTA I	1059; 1060; 1066; 1067; 1068	M01	CENTRO CULTURAL "FUTURAMA".	CDA DE OTAVALO S/N. CP. 07300 ENTRE AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y C. PAYTA
				1292; 1293; 1295; 1297	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-226	LINDAVISTA II	1052; 1256; 1258; 1259; 1290; 1291	M01	DEPORTIVO "MIGUEL ALEMÁN".	AV. LINDAVISTA S/N. CP. 07300 ENTRE C. MATANZAS Y C. LIMA
				1260; 1261; 1263; 1289; 1325	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-233	PROGRESO NACIONAL II	1018; 1019; 1021; 1022; 1074; 1078	M01	"PILARES" DE PROGRESO NACIONAL.	AV. RIO DE LOS REMEDIOS 330. CP. 07600 ENTRE AV. PROGRESO NACIONAL Y CALLE 26
				1002; 1003; 1004; 1020; 1033	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-249	VALLEJO I	1132; 1133; 1134; 1135; 1136	M01	MERCADO "PRIMERO DE SEPTIEMBRE".	C. CLAVE S/N. CP. 07870 ENTRE AV. PAGANINI Y C. PUCCINI
				1145; 1146; 1147	M02		
2	GUSTAVO A. MADERO	05-250	VALLEJO II	1125; 1126; 1138; 1141	M01	PILARES "RICHARD WAGNER".	C. CLAVE S/N. CP. 07870 ENTRE C. CONSTANTINO Y C. WAGNER
				1137; 1142; 1143; 1144	M02		
4	GUSTAVO A. MADERO	05-185	TORRES DE QUIROGA (U HAB)	1537	M01	ÁREA COMÚN (A LADO DE LA ENTRADA DEL ESTACIONAMIENTO)	AV. EDUARDO MOLINA NO. 1720. CP. 07440 C. PASEO ESPAÑA ESQ. C. BRASIL
					M02		
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-005	AQUILES SERDAN	5400; 5401; 5402; 5411	M01	PLAZA CÍVICA RECREATIVA "AQUILES SERDAN"	C. PUERTO ARTURO S/N. CP. 15430 ENTRE C. ESTERLINAS Y C. FLORINES
				5409; 5410; 5414; 5415	M02		

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-042	MOCTEZUMA 1A SECCION	5304; 5314; 5315; 5316; 5317; 5318; 5330	M01	PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "PLAZA DE LA AVIACIÓN"	C. PLAZA DE LA AVIACIÓN S/N. CP. 15500 ESQ AV. EMILIO CARRANZA Y C. LUIS PRECIADO DE LA TORRE
				5327; 5328; 5329; 5334	M02		
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-058	SIMON BOLIVAR	5400; 5410; 5411; 5414	M01	PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "SIMÓN BOLIVAR"	C. CANTON S/N. CP. 15410 ENTRE C. DINARES Y C. CORONAS
				5412; 5413	M02		
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-066	20 DE NOVIEMBRE	5201; 5202; 5215	M01	PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "SAN JUANITA"	AV. DE LOS OFICIOS S/N. CP. 15300 ENTRE C. HORTICULTURA Y C. GRABADOS
				5199; 5200; 5217; 5218; 5219	M03		
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-084	MORELOS II	5223; 5224; 5225	M01	"PARQUE RECREATIVO MADERO"	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N. CP. 15270 ESQ. AV. CONGRESO DE LA UNIÓN
				5227; 5228; 5229; 5230	M02		
12	CUAUHTÉMOC	15-006	BUENOS AIRES	4818; 4820	M01	DEPORTIVO "BUENOS AIRES"	AV. DR. IGNACIO MORONES PRIETO NO 54, ENTRE C. DR. BARRAGÁN Y C. RENACIMIENTO.
				4819	M02		
14	TLALPAN	12-002	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC	3780; 3829; 3830; 3854; 3855	M01	DEPORTIVO "CONSTITUCIÓN"	C. CONSTITUCIÓN S/N. CP. 14250 ESQ. C. PINO SUÁREZ (AULA "MÓDULO SOCIAL")
				3827; 3828; 3858	M02		
				3856; 3857	M03		

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
14	TLALPAN	12-003	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	3826; 3827; 3860	M01	DEPORTIVO "INDEPENDENCIA"	C. JESÚS LECUONA S/N. CP. 14250 ENTRE C. NARCISO MENDOZA Y C. FRANCISCO. I. MADERO
				3858; 3859; 3861	M02		
				3857; 3862; 3863; 3885; 3886; 3887; 3888; 3921	M03		
14	TLALPAN	12-004	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC	3824; 3863; 3884	M01	MERCADO "10 DE MAYO"	C. 5 S/N. CP. 14250 ESQ. C. 1
				3885; 3921	M02		
14	TLALPAN	12-094	MESA LOS HORNOS, TEXCALTECO	3906	M01	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS MESA LOS HORNOS	C. CEHUANTEPEC S/N. CP. 14420 ESQ. C. XAMILTEPEC
				3908; 3916; 3917	M02		
14	TLALPAN	12-095	MIGUEL HIDALGO	3780; 3836; 3838; 3840; 3841	M01	C. E. D. I. C. "CAMPO XÓCHITL"	C. CORREGIDORA S/N. CP. 14260 ENTRADA POR C. CAMPO XÓCHITL
				3833; 3834; 3835	M02		
				3829; 3830; 3831; 3832; 3854	M03		
14	TLALPAN	12-117	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	3790; 3791; 3797; 3798	M01	DEPORTIVO "PEDREGAL SAN NICOLÁS TOTOLAPAN"	C. SINANCHE MZ. 14 LT. 24. CP. 14100 ENTRE AV. MANI Y C. KANTUNIL
				3799; 3800; 3801	M02		
14	TLALPAN	12-118	PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	3799; 3800; 3814; 3815	M01	VÍA PÚBLICA	AV. MANÍ (SOBRE EL CAMELLÓN) S/N. CP. 14100 ESQ. C. ACANCEH
				3797; 3801; 3812; 3813	M02		

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
14	TLALPAN	12-127	POPULAR STA TERESA	3787; 3788; 3793	M01	MERCADO "22 DE ENERO"	C. AKIL S/N. CP. 14160 ENTRE C. BALANCÁN Y C. YAXKUKUL
				3785; 3786	M02		
14	TLALPAN	12-209	HEROES DE PADIerna I	3806; 3809	M01	COLEGIO "TEKAX" (PRIMARIA)	C. TEKAX 1. CP. 14200 ENTRE C. HALACHO Y C. TENOSIQUE
				3810; 3811; 3821; 3822	M02		
14	TLALPAN	12-210	HEROES DE PADIerna II	3824; 3864; 3865	M01	DEPORTIVO "GRAL. RODOLFO SANCHEZ TABOADA" (SALÓN DE LOS ESPEJOS)	C. IZAMAL S/N. CP. 14200 ENTRE C. PISTE Y C. MUNA
				3823; 3866; 3867; 3868; 3869	M02		
14	TLALPAN	12-211	LOMAS DE PADIerna I	3787; 3791; 3792; 3795	M01	MERCADO "EL MIRADOR"	C. BECAL 1011. CP. 14160 ESQ. C. POPOLNAH
				3796; 3802; 3803	M02		
14	TLALPAN	12-212	LOMAS DE PADIerna II	3774; 3793; 3806	M01	CANCHAS TECHADAS	C. IZAMAL S/N. CP. 14240 ESQ. C. ACANCEH
				3794; 3804; 3805	M02		
14	TLALPAN	12-213	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC I	3816; 3817; 3873; 3874	M01	DOMICILIO PARTICULAR	C. HOLCA MZ. 975 LT. 20. CP. 14109 CASI ESQ. C. DZEMUL
				3875; 3876; 3877	M02		
14	TLALPAN	12-214	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC II	3818; 3819; 3820; 3870	M01	DOMICILIO PARTICULAR	AV. MANÍ 371. CP. 14100 ENTRE C. CONKAL Y C. TIXMEHUAC
				3871; 3872; 3878	M02		

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
16	TLALPAN	12-161	SANTA ÚRSULA XITLA	3842; 3843; 3848; 3849; 3850; 3892	M01	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL (CEDIC)	CAMINO A SANTA ÚRSULA NO 153, CP 14420, ENTRE C. ALGIBE Y C. ABELINO VALENCIA
				3891; 3893; 3905; 3909	M02		
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-006	BOSQUES DE LAS LOMAS	748; 751; 760	M01	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO A.C.	C. BOSQUE DE TABACHINES NO 44, ENTRE AV. PASEO DE LOS AHUEHUETES SUR Y AV. PASEO DE LOS LAURELES.
				749; 750; 761	M02		
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-032	LOMAS DE VISTA HERMOSA	759; 760; 773	M01	PARQUE "SAN FRANCISCO DE ASIS"	AV. LOMA DEL PARQUE S/N. CP. 05100 ENTRE C. CAMINO AL OLIVO Y C. LOMA DEL REY
				752; 753	M02		
26	COYOACÁN	03-078	LOS REYES (PBLO)	354; 355	M01	VÍA PÚBLICA, EXT. DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA UNILA	AV. PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA (EJE 10 SUR) NO. 173. CP. 04330 ENTRE C. LAS FLORES Y C. PROFESORA AURORA REZA
				345; 346; 5515	M02		
30	COYOACÁN	03-066	LA MAGDALENA CULHUACÁN (BARR)	538; 539; 541; 692	M01	EXT ESC PRIM "DR FCO. VÁZQUEZ GÓMEZ".	C. 16 DE SEPTIEMBRE NO 10, CP 04260 CASI ESQ C. EMILIANO ZAPATA Y AV. TAXQUEÑA
				540; 556; 680	M02		
33	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-009	EL OCOTAL	3074; 3088; 3097	M01	ESPACIO CULTURAL	C. TOCHIHUEHUE S/N. CP. 10630 ESQ C. COCONETLA
				3087	M02		

2) Casos donde se solicitan Mesas ADICIONALES a las establecidas de forma preliminar.

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-011	CRUZ BLANCA	5536:0816	M02	DOMICILIO PARTICULAR	PROL. CRUZ BLANCA NO 45, FRENTE A LA CAPILLA DEL "SR. DEL HUERTO", CP 05710,

3) Casos donde se solicita DISMINUIR el número de Mesas establecidas de forma preliminar.

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
12	CUAUHTÉMOC	15-017	JUAREZ	4852; 4865; 4870; 4871; 4872	M01	MÓDULO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CUH34"	C. BRUSELAS S/N. CP. 06600 ESQ. LIVERPOOL
				4873; 4882; 4883; 4884; 4886	M02	PLAZA "DEL ÁNGEL"	C. HAMBURGO NO. 150. CP. 06600 ENTRE C. FLORENCIA Y C. AMBERES
				No aplica	M03	Se elimina	Se elimina
24	IZTAPALAPA	07-145	MODELO (U)	2442; 2456; 2468; 2469; 2470; 2476; 2480	M01	VÍA PÚBLICA	RETORNO 406 DE EX HACIENDA DE GUADALUPE EXT 21. CP. 09080 ENTRE AND 408 DE ORIENTE 178-A Y RETORNO 407 DE ORIENTE 178-A, AL EXT. DE LA ESC PRIM "REPÚBLICA DE MALI"
				No aplica	M02	Se elimina	Se elimina
24	IZTAPALAPA	07-196	SAN MIGUEL (BARR)	2036; 2037; 2047; 2501; 2508; 2509	M01	VÍA PÚBLICA	C. ARTEMIO ALPIZAR RUZ NO. 207. CP. 09360 EN LA ACERA DE LA "FARMACIA DEL AHORRO", ESQ AV. JAVIER ROJO GOMEZ
				2502; 2506; 2507; 2970; 2971	M02	ESTACIONAMIENTO DEL SALÓN "D' VALLE"	AV. LUIS HIDALGO MONROY NO. 239. CP. 09360 ENTRE C. CONCEPCIÓN ÁLVAREZ Y C. ANDRÉS TUTITNO (ZULOAGA)
				2044; 2045; 2503; 2504; 2505; 2969	M03	DOMICILIO PARTICULAR	C. LOMITA MZ 3 LT 5 Y 6. CP. 09360 ENTRE AV. HIDALGO MONROY Y C. DEL CARRIL
				No aplica	M04	Se elimina	Se elimina

Dirección Distrital	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
24	IZTAPALAPA	07-205	SANTA BARBARA (BARR) I	2051; 2052; 2053	M01	CASA DE CULTURA "GUILLERMO BONFIL BATALLA"	C. GRAL ANAYA NO. 111. CP. 09000 ENTRE C. COBOS Y SEGUNDO CJÓN DE GENERAL ANAYA
				1971; 2056; 2057	M02	MERCADO "TOLTECAS"	C. TOLTECAS NO. 53. CP. 09000 ESQ PRIMER CJÓN DE GENERAL ANAYA
				No aplica	M03	Se elimina	Se elimina
24	IZTAPALAPA	07-279	LEYES DE REFORMA 3A SECCION I	1990; 1991; 1992; 2059	M01	VÍA PÚBLICA	C. 10 DE ABRIL DE 1859 NO. 155 LT 1732. CP. 09310 CASI ESQ C. BATALLA DE CALPULALPAN, AL EXT. DEL DOMICILIO PARTICULAR
				1993; 1994; 1995; 1996	M02	DEPORTIVO "ELEKTRA"	AV. GUERRA DE REFORMA ESQ C. BATALLA DE LOMA ALTA S/N. CP. 09310 ENTRE C. BATALLA DE LOMA ALTA Y C. BATALLA DE CASA BLANCA
				1997; 1998; 1999; 2000	M03	VÍA PÚBLICA	C. BATALLA DE CALPULALPAN. CP. 09310 ESQ C. 24 DE MARZO DE 1867
				No aplica	M04	Se elimina	Se elimina

HOJA DE FIRMAS